SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No.SCVS.IRM.DIC.16.0000146

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución SCVS.IRM.DIC.16.0132 de julio 13 del 2016, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE PERLAVISION CIA. LTDA., con domicilio en el Cantón El Guabo, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

QUE de conformidad con el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal, la compañía SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE PERLAVISION CIA. LTDA., ha presentado todos los balances económicos, encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con esta institución. Por consiguiente, la referida compañía ha superado la causal por la que se declaró su inactividad; y,

QUE amparado en la disposición establecida en el artículo 433 de la Ley de Compañías y en el Art. 5 del Reglamento sobre la Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de las Compañías; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendenta de Compañías, mediante Resoluciones No.ADM-Q-2011-011 de enero 17 de 2011, No.SC.IAF.DRH.G.2011.0149 de febrero 15 de 2011 y No.ADM.11005 de marzo 9 de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SCVS.IRM.DIC.16.0132 de julio 13 del 2016, en lo que corresponde a la compañía SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE PERLAVISION CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía SISTEMA DE TELEVISION POR CABLE PERLAVISION CIA. LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Delegación del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Machala, a 08 AGO 2016

AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

LRL
Exp.701209